COMPLEMENTARIO 2 AL DICTAMEN TÉCNICO N° 39/2021 - UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.**

Modalidad: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 – ID Nº 404.078.**

Fecha: 1/06/2022.

VISTO:

- El Dictamen Técnico N° 39/2021 –UOC N° 1, de precios referenciales, de fecha 11/11/2021.
- El Complementario al Dictamen Técnico N° 39/2021 –UOC N° 1, de precios referenciales, de fecha 10/12/2021.
- El Memorándum DSA N° 611/2022, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 31/05/2022, por el cual comunican la actualización de los precios referenciales para el llamado de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, por Memorándum DSA N° 611/2022, de fecha 31/05/2022, comunica cuanto sigue:

Me dirijo a usted, con relación al proceso para la ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN a fin de remitir una actualización de los precios referenciales atendiendo que esta Dirección ha realizado un nuevo análisis de los precios de mercado.

Al respecto, se informa que, se ha realizado un nuevo análisis pormenorizado de los costos y de los lineamientos de la administración municipal, teniendo en cuenta la fluctuación del precio de la leche en el mercado local, por el aumento considerable del precio. Dicha variación, se debe a distintas variables, y como principal factor de esta situación se puede mencionar la sequía que afecta a la pastura que sirve de alimento a los animales, el aumento del precio del maíz, las heladas que son cada vez más fuertes y el combustible que también subió, golpeando fuertemente a los productores del sector ganadero; la suma de estos factores incrementó todo en la producción lechera.

Esta situación ya fue expuesta por la Cámara Paraguaya de la Industria Láctea (Capainlac) en informaciones periodísticas realizas en el transcurso del año.

Por lo expuesto y como se indicó anteriormente esta Dirección ha realizado una investigación de los precios de la leche en el mercado actual y basándonos en el último contrato suscripto por la Institución en el presente año, se ha solicitado presupuesto a un potencial oferente (empresa dedicada a la venta de leche) y la página web del supermercado Casa Rica; del análisis de los datos recolectados nos vemos en la necesidad de modificar la planilla de precios referenciales actualizando la misma de la siguiente manera:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO RIVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abog. Carlos Daniel Cantebene
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*PAGINA WEB SUPERMERCADO CASA RICA*	*PRESUPUESTO VEGA S.A.*	*ID N° 403.488 EL CASTILLO S.A.*	
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario Guaraníes*	*Precio Unitario Guaraníes*	*Precio Unitario Guaraníes*	*Precio Referencial*
1	*Leche Entera Liquido*	*Unidad*	*Plantilla del SICP*	*801.576*	*6.500*	*6.500*	*5.912*	*6.304*

a) <u>Origen y obtención de los precios referenciales:</u>

Para la obtención del precio referencial de la convocatoria se ha recurrido a la metodología establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20 que dispone: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."*

La planilla donde se ha contemplado el precio referencial como el precio promedio de las informaciones recabadas por la dependencia solicitante, las constancias de solicitud, así como la respuesta de la empresa consultada se detallan en el presente dictamen.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre las fuentes de precios de referencia para el objeto del presente llamado, tenemos que la misma se ha basado en el promedio del último contrato suscripto por la Institución en el presente año, se ha solicitado presupuesto a un potencial oferente (empresa dedicada a la venta de leche) y la página web del supermercado Casa Rica.

b) <u>Conclusión.</u>

Como hemos mencionado, los antecedentes de costos se han obtenido de la conjugación de precios de 1 (un) contrato suscripto con la Municipalidad de Asunción ID 403.488, 1 (un) potencial oferente - Vega S.A. y la página web del supermercado Casa Rica, considerando el promedio obtenido de dichas informaciones.

Es así que conforme a las consideraciones argumentadas por la Dirección de Servicios Administrativos en cuanto a la metodología utilizada, teniendo en cuenta el análisis pormenorizado de los costos y de los lineamientos de la administración municipal, en cuanto a la utilización de los recursos y con el fin de buscar las mejores conveniencias para la institución, basándonos en el principio de economía asegurándonos que la adquisición del mencionado bien satisfagan las necesidades planteadas con la oportunidad, la calidad y el costo.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO ROJAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

ABOG. EDWIN LOPEZ CARTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Por lo tanto, en atención a estos fundamentos se considera que existen motivos suficientes para actualizar la planilla de precios consignados en el Complementario Dictamen N° 39/2021, de fecha 10/12/2021, por las razonas antes expuestas, por lo tanto y conforme al Memorándum DSA N° 611/2022, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 31/05/2022, por el cual comunican la actualización de los precios referenciales, luego de un análisis pormenorizado de los mismos, y que acompaña la planilla de Precios estimados que se menciona en el presente dictamen.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente al Método para la Elaboración De Precios referenciales en sus puntos Nros. 2, 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley Nº 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro que forma parte del presente Dictamen.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

LIC. MARGARETH ALMADA YAMBAY
JEFA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO Nro. 26/2022.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 14/2021.

"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - SBE"
ID Nro. 403.488.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.** con R.U.C. Nro. 80015104-6, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco esq. Pycazú - Mercado de Abasto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE**, con cédula de identidad Nro. 4.630.317, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado Contratación por Vía de la Excepción SBE denominado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 14/2021 - "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - SBE" - ID Nro. 403.488**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 403.488.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 14/2021 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES - SBE" - ID Nro. 403.488**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 452/2022 I.** de fecha **04/04/2022.**

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50131702 -011	Leche entera liquida UAT.	Unidad	TETRAPAK	213.088	TREBOL	PARAGUAY	5.912	1.259.776.256

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.259.776.256 (Guaraníes Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES** y comenzará a regir a partir de la fecha de firma del presente contrato por parte de la Intendencia Municipal y del Proveedor.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2022.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Gmail

Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com>

Solicitud de Cotización

2 mensajes

Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com> 9 de mayo de 2022, 9:55
Para: nestorvega@vega.com.py

Buen dia.

Me podrían cotizar por favor lo detallado más abajo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA
1	Leche Entera Líquido.-	Litros	TETRABRIK	Nacional

Cabe destacar que dicho insumo será adquirido conforme a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás normas concordantes.

Saludos,

Francisco.

---

nestorvega@vega.com.py <nestorvega@vega.com.py> 9 de mayo de 2022, 9:58
Para: Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com>

Buenos días, le paso la cotización solicitada

Leche entera Lactolanda en envase TETRABRIK de 1 Litro = 6.500 Gs. IVA incluido

Atte.

Nestor Daniel Vega

Presidente

VEGA S.A

Representaciones

Tte. Rivarola 305

Fdo. De la Mora – Paraguay

nestorvega@vega.com.py

+595 21 509 808

+595 981 222 927

[El texto citado está oculto]

https://www.casarica.com.py/leche-lactolanda-larga-vida-entera-1lt-p21301

80% Buscar

Casa Rica tienda on line

INICIO NOSOTROS CONTACTO RECETAS CATÁLOGOS

Iniciar sesión

LECHE LACTOLANDA LARGA VIDA ENTERA 1LT

LECHE ENTERA

CÓDIGO: 7840042000117

₲. 6.500

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito